



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.*
Ministerio de la Gobernación. — *Real orden circular, en cargando que las Autoridades locales franqueen debidamente la correspondencia al dirigirse a los Cónsules de la Nación en el extranjero para asuntos relacionados con el reclutamiento militar.*
Administración provincial:
GOBIERNO CIVIL
Circulares sobre vedado de caza.
Diputación provincial de León. — *Anuncio de subastas.*
Jefatura de minas. — *Anuncio.*
Administración municipal:
Edictos de Alcaldes.
Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
Administración de Justicia
Artículos de Juzgados.
Requisitoria.
Anuncio particular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL ORDEN
Núm. 1.495**

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaria general de Asuntos Exteriores, se dice a este Ministerio:

«Excmo. Sr.: Con frecuencia se han recibido en esta secretaria general quejas de los Cónsules de la Nación en el extranjero, según los cuales, las Autoridades españolas que a ellos se dirigen para asuntos relacionados con el reclutamiento militar remitían la correspondencia sin sellos de Correos, como si fuera correspondencia oficial que gozase de franquicia postal en la misma forma que dentro de la Nación.
Aparte del retraso que en muchas ocasiones esto origina, los Cónsules tienen que pagar una multa a los Correos extranjeros, si no quieren rechazar la carta y devolverla a su procedencia, con lo cual se da motivo a un mayor gasto para el Tesoro.»

En virtud de lo expuesto, sirvase V. E. ordenar la inserción de la presente Real orden circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y, al propio tiempo, dicte las instrucciones necesarias a las Autoridades locales

que intervengan en las operaciones de reclutamiento y tengan necesidad de mantener correspondencia con los Cónsules de la Nación en el extranjero, para que franqueen debidamente las cartas que a éstos dirijan, a fin de evitar los inconvenientes mencionados; debiendo V. E. dar cuenta a este Ministerio de haberlo efectuado, con remisión de un ejemplar del *Boletín Oficial* en que se inserte la presente Circular.

De Real orden lódigo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Vedado de Caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Justo Alonso Rodríguez, D. Justo Corral y D. Juan Ruiz Robles, vecinos de Boñar, solicitando la declaración de Vedado de Caza de los montes números 619 627 y 617 del catálogo, pertenecientes a los pueblos de Bo-

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º de Enero de 1930)

ñar, Adrados y Barrio y habiéndose cumplido los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado en providencia de esta fecha declarar Vedados de caza dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Diciembre de 1929.
El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Justo Corral Rodríguez, vecino de Boñar, solicitando la declaración de Vedado de Caza del monte número 617, del Catálogo de la pertenencia del pueblo de Andrados, y habiéndose cumplido los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado en providencia de esta fecha declarar Vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Diciembre de 1929.
El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Lisinio Sánchez Hernández, vecino de Colle, solicitando la declaración de Vedado de Caza de los montes números 628 y 621 del Catálogo de la pertenencia de los pueblos de Colle y Grandoso, Ayuntamiento de Boñar, y habiéndose cumplido los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado en providencia de esta fecha declarar Vedado de caza dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 26 de Diciembre de 1929.
El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio de subasta
Esta Comisión en sesión de 24 del corriente acordó sacar a pública su-

basta el suministro de papel con destino a la Imprenta provincial.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, para que se puedan formular reclamaciones durante el plazo de cinco días, advirtiéndose que pasado este término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

León, 27 de Diciembre de 1929.
—El Presidente, José M.^a Vicente.
El Secretario, José Peláez Zapatero.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Noviembre, a las doce, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Demasia a Por si Vale*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toranzo. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Por si Vale*, número 8.440; *Isabel*, número 8.255; *Ignacia*, número 5.497; *Moesta*, número 7.976 y *Luciana*, número 6.006, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se con-

sideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.705.
León, 10 de Diciembre de 1929.
—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Sáenz de Santa María, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Noviembre, a las doce y diez, una solicitud de registro para mina de hulla llamada *Demasia a Ampliación Por si Vale*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toranzo. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas *Por si Vale*, número 8.440; *Ampliación a Por si Vale*, número 8.452; *Ignacia*, número 5.497 y *Casualidad*, número 7.993, quedando cerrado el perímetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.706.
León, 10 de Diciembre de 1929.
—Pío Portilla.

EXTR
DOS
DE
BR
DO
Sesión
Ba
Egu
tituci
res C
en fu
las 15
Se
Mem
da ex
forma
de p
de 15
Se
puest
tículo
1.º C
bado
mo el
mism
tículo
Muni
tos re
6.º C
ción
y sus
ciones
rios
Estad
pítulo
Se
tulo 2
y hac
tos de
de,
repre
cincos
suelde
dos m
el ca
Se
nuari
van
Sesión
Ba
Egu

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LEÓN, EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER PERIODO CUATRIMESTRAL.

Sesión ordinaria de 4 de Diciembre de 1929

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray Pallarés, Alcalde constitucional, con asistencia de 18 señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'45.

Se aprueba por unanimidad la Memoria de la Comisión de Hacienda explicando las variaciones y reformas introducidas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1930.

Se procede a la lectura del presupuesto de gastos por capítulos y artículos, y dada cuenta del capítulo 1.º «Obligaciones generales» es aprobado el artículo 1.º «Censos» así como el artículo 2.º «Pensiones». De la misma forma queda aprobado el artículo 3.º «Operaciones de crédito Municipal»; el artículo 4.º «Créditos reconocidos»; el 5.º «Litigios»; el 6.º «Contingentes»; el 7.º «Contribuciones e impuestos»; el 8.º «Anuncios y suscripciones»; el 9.º «Idemnizaciones»; el 10 «Compromisos varios»; el 11 «Cargas por servicios del Estado»; quedando aprobado el capítulo 1.º.

Se procede a la lectura del capítulo 2.º «Representación municipal» y dada cuenta del artículo 2.º «Gastos de representación del Sr. Alcalde», se acuerda fijar los gastos de representación del Sr. Alcalde en cinco mil quinientas pesetas y el sueldo de la taquímeconógrafa en dos mil pesetas, quedando aprobado el capítulo 2.º.

Se levanta esta sesión para continuarla mañana a la misma hora, levantándose ésta a las 22,10.

Sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1929.

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray, Alcalde, constitucio-

nal con asistencia de 18 Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se continúa la discusión del presupuesto, y se procede a la lectura del capítulo 3.º «Vigilancia y seguridad» y dada cuenta del artículo 1.º «Guardia municipal», se procede a votar dicho artículo, con la enmienda propuesta por el Sr. Salgado, relativa a un aumento de cincuenta céntimos a los guardias, manteniendo la graduación de los mismos, quedando aprobado por mayoría absoluta de votos, dicho artículo.

Queda aprobado el artículo 2.º «Socorros de incendios y salvamentos», quedando, por tanto aprobado el capítulo 3.º

Se procede a la lectura del capítulo 4.º «Policia urbana rural» y dada cuenta del artículo 1.º «Alumbrados y servicios eléctricos mecánicos» queda aprobado.

Dada lectura del artículo 2.º «Mercados y puestos públicos» acordándose aumentar la partida del vigilente nocturno a seis pesetas, quedando aprobado el artículo.

Se aprueba el artículo 4.º «Mataderos».

Se aprueba el artículo 7.º «Animales dañinos».

Dada cuenta del artículo 8.º «Gastos generales» es aprobado, quedando por tanto aprobado el capítulo 4.º

Se da lectura al capítulo 5.º «Recaudación» siendo aprobado el artículo 1.º «Administración, vigilancia e investigación».

Se aprueba el artículo 2.º «Agentes y recaudadores», quedando aprobado el capítulo 5.º

Se levanta esta sesión para continuarla mañana a la misma hora, levantándose ésta a las 21,13.

Sesión ordinaria de 6 de Diciembre de 1929.

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray Pallarés, Alcalde constitucional, con asistencia de 14 señores Concejales, previa convocatoria

en forma legal, se abrió la sesión a las 19,47.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procede a la lectura del capítulo 6.º «Personal y material de Oficinas» y dada cuenta del capítulo 1.º «De Oficinas centrales» se desestima la petición de los funcionarios que reclaman un quinquenio; acordándose suprimir la consignación del Archivero y que se encargue de este servicio la Secretaría, y se acuerda igualmente elevar la consignación del Auxiliar del Archivo a doscientas veinticinco pesetas anuales; se mantiene la supresión de la plaza de Ingeniero municipal, y se acuerda elevar la gratificación del Ordenanza de la calefacción a doscientas veinticinco pesetas y se acuerda rebajar a setenta y cinco pesetas la consignación de material para el Archivo, quedando aprobado el artículo 1.º

Se aprueba los artículos 3.º «Mobiliario» y 4.º «Gastos generales» y queda aprobado el capítulo.

Se procede a la lectura del capítulo 7.º «Salubridad e higiene» aprobándose los artículos 1.º «Aguas potables»; el 2.º «Limpieza de la vía pública» y el 3.º «Cementerios» acordándose que la partida de material de escritorio sea también para gastos de instalación. Se aprueba el artículo 4.º «Laboratorio de análisis y preparación de vacunas» acordándose restablecer las dos plazas de Mozos que han sido suprimidas. Se aprueba el artículo 5.º «Desinfecciones». Se aprueba el artículo 6.º «Epidemias», el artículo 8.º «Inspección sanitaria» quedando aprobado el capítulo 7.º

Se procede a la lectura del capítulo 8.º «Beneficencia» y se aprueba el artículo 1.º «Auxilios Médicos Farmacéuticos» Se aprueba el artículo 3.º «Instituciones benéficomunicipales» acordándose elevar la consignación para la Asociación de Caridad a tres mil quinientas pesetas, acordándose consignar quinientas pesetas para la Conferencia de Caballeros de San Vicente Paul y quinientas para la de señoras. Se

aprueba el artículo 4.º «Socorros y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres» y queda aprobado el capítulo 8.º.

Se procede a la lectura del capítulo 9.º «Asistencia Social» y se aprueba el artículo 1.º «Juntas locales», el 2.º «Fomento de casas baratas», el 3.º «Seguros sociales», el 4.º «Retiros obreros», aprobándose el artículo 7.º «Atenciones diversas» acordándose dotar este artículo con la cantidad de dos mil pesetas para el fomento del turismo. Quedando aprobado el capítulo 9.º.

Se acuerda continuar mañana la sesión a la misma hora, levantándose la presente a las 21,29.

Sesión ordinaria de 7 de Diciembre de 1929.

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray, Alcalde constitucional, con asistencias de 17 Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,48.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Continúa la discusión del presupuesto de gastos y se da lectura del capítulo 10 «Instrucción pública» siendo aprobado su artículo 1.º «Prestación al Estado de servicios de Instrucción Primaria» aumentándose la consignación para pago de rentas de locales de escuelas de nueva creación a tres mil seiscientas pesetas, y se modifica el epígrafe relativo a la escuela del Barrio de la Vega en el sentido de que sea «Al maestro o maestra». Dada cuenta del artículo 2.º «Escuelas municipales de Instrucción Primaria» es aprobado acordándose aumentar a mil pesetas el sueldo de la vigilante de la escuela de Párvulos; y a dos mil pesetas el sueldo de la Maestra auxiliar de la escuela expresada; así como consignar 17.327,11 pesetas para la creación de un grupo de seis grados de niñas en las Ventas de Nava y otro de dos en el Puente del Castro, redactándose este epígrafe diciendo que es para realizar las obras necesarias para la construcción de nuevos edificios escolares, y se acuerda por mayoría

de votos la creación de la plaza de Maestra auxiliar de la calle de Fernández Cadorniga. Se aprueba el artículo 3.º «Instituciones escolares» el 4.º «Enseñanzas especiales» Dada cuenta del artículo 6.º «Instituciones Culturales» es aprobado, acordándose aumentar la consignación para la Sociedad, de amigos del país a mil pesetas. Se acuerda subvencionar al Orfeón Leones con mil pesetas.

Se aprueba el artículo 7.º «Instituciones de ciudadanía» acordándose consignar la cantidad de cien pesetas para el Somatén.

Se aprueba el artículo 8.º «Conservación de monumentos Artísticos e Históricos», y queda aprobado el capítulo 10.

Se procede a la lectura del capítulo 11 «Obras públicas» y es aprobado, acordándose rebajar a seis pesetas el jornal del albañil y consignar cien pesetas para reparación de herramientas del cantero. Se aprueba el artículo 2.º «Escripciones para apertura y ensanche de vías públicas» acordándose aumentar la consignación a diez mil pesetas. Se aprueba el artículo 3.º «Vías públicas» Se aprueba el artículo 6.º «Parques y jardines» quedando aprobado el capítulo 11.

Se procede a la lectura del capítulo 12 «Montes» quedando aprobado su artículo 2.º «Conservación y fomento del arbolado» y queda aprobado el capítulo 12.

Se da lectura al capítulo 13 «Fomento de los intereses comunales» y leído el artículo 3.º «Ferias, exposiciones, concursos» se acuerda suprimir la consignación de la fiesta del pobre, y así mismo la relativa al concurso de ganados y se acuerda consignar cincuenta pesetas para el donativo anual a las Monjas de la Concepción y se aprueba el artículo; quedando aprobado el capítulo 13.

Se procede a la lectura del capítulo 17 «Agrupación forzosa del Municipio» es aprobado el artículo único «Agrupación forzosas», quedando aprobado el capítulo 17.

Se aprueba el capítulo 18 artículo único «Gastos imprevistos».

Que la aprobado e presupuesto de gastos para 1930 que asciende a la cantidad de 1.542.715,70 pesetas.

Se acuerda continuar al próximo lunes la discusión del presupuesto de ingresos, levantándose esta sesión a las 21,30.

Sesión ordinaria de 9 de Diciembre de 1929.

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray, Alcalde constitucional, con asistencia de 13 Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,55.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, participando la Real orden en virtud de la cual se autoriza al Ayuntamiento para suprimir el impuesto de Consumos desde el próximo ejercicio y utilizar los sustitutivos y exacciones autorizadas por las leyes vigentes.

Se procede a la lectura por capítulo y artículos del presupuesto de ingresos:

Dada cuenta del capítulo 1.º «Rentas» son aprobados sus artículos 1.º «Edificios y solares», 2.º «Censos» y 3.º «Valores», quedando aprobado dicho capítulo.

Se lee el capítulo 2.º «Aprovechamiento de bienes comunales», y son aprobados sus artículos 1.º «Leñas y pastos», el 2.º «Monda y limpieza de árboles», el 3.º «Aprovechamientos diversos», y el 4.º «Enajenación de bienes», quedando por tanto aprobado dicho capítulo.

Dada lectura del capítulo 5.º «Eventuales extraordinarios» queda aprobado en todos sus artículos 1.º «Reintegros de pagos indebidos», 2.º «Reintegros por varios conceptos», 3.º «Legados mandas y donativos», 4.º «Ingresos no provistos».

Se aprueba el capítulo 6.º, artículo, único «Contribuciones especiales».

Se procede a la lectura del capítulo 8.º «Derechos y tasas», se

18 artículo
tos»,
presupuesto de
cienta a la
0 pesetas.
al próximo
presupuesto
se esta se-

e Diciembre

de D. José
institucional,
Concejales,
forma legal,
9,55.

a sesión an-

do enterado

Ilmo. señor

participan-

tud de la

ntamiento

to de Con-

ejercicio y

s y exaccio-

leyes vigen-

ra por capi-

supuesto de

apítulo 1.º

sus artícu-

es», 2.º Cen-

quedando

». «Aprovecha-

ales», y sus

1.º «Leñas

y limpia de

echamientos

jonación de

auto aproba-

apítulo 5.º

arios» que-

sus artículos

indebidos»,

os concep-

las y donati-

rovistos».

ulo 6.º, ar-

ciones espe-

ra del capi-

tasas», se

aprueba con sus dos artículos: 1.º «Derechos por prestación de servicios» y 2.º «Tasas por aprovechamientos especiales».

Dada cuenta del capítulo 9.º «Cuotas, recargos, etc.» se aprueba el artículo 1.º «Impuestos cedidos por el Estado», el 2.º «Participación y recargo sobre las Contribuciones e impuestos del Estado», quedando aprobado el capítulo mencionado.

Se procede a la lectura del capítulo 10 «Imposición municipal», y dada cuenta del artículo 1.º «Sobre artículos destinados al consumo», por mayoría de votos, queda acordado que la imposición de arbitrios especiales se reduce a la tarifa sobre carbón. Se acuerda elevar la partida de bebidas espirituosas a la cantidad 201.083,61 y queda aprobado el artículo 1.º. Se aprueban los artículos 2.º «Arbitrio sobre solares sin edificar», 3.º Sobre el incremento de valor de los terrenos», 4.º Arbitrio sobre inquilinato», 5.º «Sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias», 6.º «Sobre circulación de carruajes», 7.º «Arbitrios sobre pompas fúnebres», 8.º «Por concesiones especiales» y queda aprobado el capítulo 10.

Se aprueba el capítulo 11 artículo único «Multas».

Se aprueba el capítulo 14 artículo único «Delegación gubernativa».

Queda aprobado el presupuesto de ingresos que asciende a la cantidad de 1.642.715,70 pesetas.

Se acuerda continuar mañana a la misma hora las sesiones del Ayuntamiento Pleno; y se levanta la presente a las 21,07.

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1929.

Bajo la presidencia de D. José Eguigaray, Alcalde constitucional, con asistencia de 15 Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda consignar en presupuesto de gastos las correspondien-

tes cantidades a varios capítulos que por omisión involuntaria no se incluyeron en el presupuesto de referencia, quedando nivelado el presupuesto para el ejercicio de 1930 en la cantidad de 1.574.596,40.

Se procede a la lectura de las Ordenanzas para la exacción de arbitrios.

Se aprueba la Ordenanza sobre la percepción de las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial, Riqueza urbana y de las Contribución industrial y de Comercio.

Dada cuenta de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carnes que el apartado h, del artículo 380 del Estatuto autoriza, se acuerda suprimir la zona libre, estableciendo la fiscalización en todo el término municipal.

Se aprueba la Ordenanza sobre el consumo de volatería y caza menor.

Se aprueba la Ordenanza del arbitrio sobre consumo de bebidas, acordándose suprimir la zona libre, siendo todo el terreno zona fiscalizada.

Se aprueba la Ordenanza para la exacción de arbitrios extraordinarios, quedando en esta tarifa un sólo concepto: el carbón que pagará cinco pesetas en tonelada.

Se aprueba la Ordenanza del arbitrio de solares sin edificar.

Dada cuenta de la Ordenanza sobre inquilinato y de la tarifa para su exacción cuyos tipos de gravámenes constan en acta, es aprobada dicha Ordenanza y tarifa.

Se aprueba la Ordenanza para los servicios de desinfección, desinsectación y desratización.

Se aprueba la Ordenanza de ocupación de vía pública con la aclaración de que se entiende que tendrá lugar la aplicación de la tarifa siempre que los vehículos al descargar las mercancías las depositen en la vía pública y permanezcan estas depositadas con carácter de alguna permanencia.

Se aprueba la Ordenanza sobre el uso de placas y otros distintivos.

Se aprueba la Ordenanza sobre conducción de cadáveres.

Se acuerda solicitar del ilustrísimo Sr. Delegado autorización para variar el orden de prelación de los arbitrios, y así mismo se acuerda incoar el expediente de arbitrios especiales para cubrir el déficit y el expediente para imponer en el gravamen de vinos diez pesetas en hectolitro y con arreglo a la base 11 de las complementarias para la ejecución del Presupuesto municipal para el año de 1929 las restantes Ordenanzas seguirán para el ejercicio de 1930, conforme al espíritu de dicha base.

Terminada la discusión del Presupuesto y aprobado el mismo, el Sr. Presidente declaró terminado el tercer período cuatrimestral, y se levantó la sesión a las 21,55.

Comisión permanente.- Sesión de 19 de Diciembre de 1929.- Aprobada.- P. A. de la C. P., El Alcalde, José Eguigaray.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Los Barrios de Salas, a 23 de Diciembre de 1929.- El Alcalde, Manuel Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Borvenes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto mu-

municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Brenes, 23 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Tomás Macías.

*Alcaldía constitucional de
Torero*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 391 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Torero, 23 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Roperuelos del Páramo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual, y durante otros quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Roperuelos del Páramo, 23 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Cándido González.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Infanzones*

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso con la dotación anual de 305 pesetas.

Los aspirantes que la soliciten, presentarán sus instancias acompañadas del título profesional o copia del mismo, o recibo de haberse hecho el depósito para su expedición, debidamente reintegradas, a esta

Secretaría, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa que fije su residencia dentro del Municipio.

Vega de Infanzones, a 19 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Joaquín Santos.

*Alcaldía constitucional de
Villamejil*

Por la presente se convoca a los usuarios tanto regantes como industriales, de la presa del «Salguero» que deriva aguas del río Tuerto, en el punto dicho, del término de Castrillo, regando términos del mentado Castrillo y Villamejil; a Junta general para la formación de la Comunidad de regantes de la citada presa.

La reunión tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las diez de la mañana en el local de la casa escuela de Villamejil.

Villamejil, a 21 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Esteban García.

*Alcaldía constitucional de
Trabadelo*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para que rija en su totalidad y sin modificación alguna de las cifras de ingresos y gastos en el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público los documentos que razonan dicha prórroga, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Trabadelo, a 22 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Serafín Amigo.

*Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Galleguillos de Campos, a 21 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Cándido Borlán.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Folledo de Gordón

Aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario y las ordenanzas correspondientes de este pueblo, que ha de regir en el año 1930, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, por término de quince días para oír reclamaciones a los efectos que determinan los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Folledo de Gordón, 19 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Agustín Rodríguez.

Junta vecinal de Riego de la Vega

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio 1930, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente para oír reclamaciones.

Riego de la Vega, 23 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Pedro Morán.

Junta vecinal de Toralino

Conforme lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y por término de quince días, queda expuesto al público en casa del que suscribe, Presidente de dicha Junta, para oír reclamaciones, el presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1930.

Toralino, 23 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Alejo Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Don Amadeo Fernández Díaz Caneja, Juez municipal de esta villa de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que para satisfacer a D.^a Felipa Martino, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Soto de Sajambre, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, más los gastos del procedimiento seguido en este Juzgado en juicio verbal civil, por la referida D.^a Felipa Martino, como demandante, contra Florentina González, se saca a pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día ocho del próximo Enero, hora de las once, las fincas siguientes:

1.^a Un prado, en el sitio del Collugo, de dos áreas, linda: Norte, con prado de Pedro González; Sur, de D. Leonardo Barriada, Este, camino; Oeste, de D. Leonardo Barriada; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.^a Otro, en el sitio de Los Barrios, de cuatro áreas, linda: Norte, Hermenegildo Martino; Sur, Fidel Díaz Caneja; Este, Adelaida González; Oeste, con la misma; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otro, en el sitio de Agüdes, de nueve áreas, linda: Norte, Indalecio Granda; Sur, pastos comunes; Este, Florentino Sánchez; Oeste, camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otro, en el sitio de la Llatada, de diez áreas, linda: Norte, Máximo Martino; Sur, Severo Martino; Este, camino y Oeste, Manuel Díaz Sánchez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo y sin que consiguieran el diez por ciento de la valoración sobre la mesa.

Oseja de Sajambre a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Amadeo Fernández.—El Secretario, Félix Alonso. O. P.—597

Junta vecinal de Piornedo

Confeccionado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente, durante quince días para oír reclamaciones que contra el mismo deseen interponer.

Piornedo, 24 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Manuel González.

Junta vecinal de Geras

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de este pueblo, con sus respectivas ordenanzas, formado para el año de 1930 queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente de dicha Junta, por término de quince días para oír reclamaciones, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Geras de Gordón, 19 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Alvarez Mieres.

Junta vecinal de Carrizo

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, por un período de quince días, en casa del que suscribe, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten, si procede.

Carrizo, 27 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Dámaso Casado.

Juntas vecinales del Concejo de Valdeón

Formadas y aprobadas por la Junta general del Concejo de Valdeón, las ordenanzas de prestación personal de esta entidad, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente, D. Manuel de María Casares, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos por el artículo 322 del Estatuto municipal.

Posada de Valdeón, 19 de Diciembre de 1929. El Presidente, Manuel de María.

Don Amadeo Fernández Díaz Caneja, Juez municipal de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Granda, vecino de Soto de Sajambre, de la cantidad de quinientas veinticinco pesetas que le adeuda D.^a Florentina González, vecina de dicho Soto, costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta, de la propiedad de dicha demandada, las fincas siguientes radicantes en el término de Soto de Sajambre:

1.^a Una tierra, en la Huerta chica, de tres áreas, linda: Norte, Gregoria Martino; Sur, María Díaz Caneja; Este, Cirilo Díaz Sánchez; Oeste, arroyo; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Un prado, en las Matas, de catorce áreas, linda: Norte, Marcos Díez; Sur, Manuel Díaz; Este, el mismo; Oeste Máximo Martino; tasado en doscientas pesetas.

3.^a Otro, en Riopando, de diez áreas, linda: Norte, camino; Sur, Pedro González; Este, Julia Martino; Oeste, Marcos Posada; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Enero, a las catorce horas, en la audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, conformándose con los que resulten; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Oseja de Sajambre, a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Amadeo Fernández.—El Secretario, Félix Alonso. O. P.—598

Don Amadeo Fernández Díaz Caneja, Juez municipal de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Marcos Díez Martino, vecino de Soto de Sajambre, de doscientas cincuenta pesetas, que le adeuda D.^a Florentina González, costas causadas y que se causen, se saca a

ia, por los artículo 301 i, aprobado de Marzo de pos, a 21 de El Alcalde,

NOSES

de Gordón ita vecinal, y las orde- de este en el año al público asidente de de quince ones a los os artículos tatuto mu-

de Diciem- nte, Agus-

de la Vega vecinal de de presu- esos y gas- cicio 1930, úblico por el domici- eribe, con el Estatuto ir reclama

de Diciem- nte, Pedro

ralino en el Esta- y por tér- a expuesto a suscribe, a, para oír upuesto de año próxi-

iembre de Alejo Do-

pública subasta de la propiedad de dicha demandada, las fincas siguientes, radicantes en este término de Soto:

1.^a Un prado, en el Pando, de cinco áreas, linda: Norte, Marcos Díaz Sánchez; Sur, Pedro Díaz Caneja; Este, camino; Oeste, D. Leonardo Barriada; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra, en el sitio de Miraflo, de ocho áreas, linda: Norte, prado de Nuestra Señora; Sur, Ezequiel Díaz Caneja; Este, Pedro Martino; Oeste, Pedro Posada; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Una tierra, en la Huesa, de dos áreas, linda: Norte, Miguel Díaz; Sur, Julia Martino; Este, don Leonardo Barriada; Oeste, María Díaz; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo Enero, a las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, conformándose con los que resulten; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Oseja de Sajambre a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Amadeo Fernández. El Secretario, Félix Alonso. O. P. 599.

Don Amadeo Fernández Díaz Caneja, Juez municipal de esta villa de Oseja de Sajambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Heraclio Pérez Cossío, vecino de esta villa, de doscientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos, que le adeuda Florentina González, vecina de Soto de Sajambre, costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta, de la propiedad de dicha deudora, las fincas siguientes radicantes en el término de Soto de Sajambre:

1.^a Una huerta, en el sitio del Valleval, de dos áreas, con un nogal, linda: Norte, camino; Sur y Este,

terreno común; Oeste, con tierra de Bonifacio González; tasada en quinientas pesetas.

2.^a Otra, en Ponzales, de cuatro áreas, linda: Norte, Bonifacio González; Sur, arroyo; Este, Francisco Díaz; Oeste, Marcelino Díaz; tasada en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra, en el sitio de prado Cisnero, de cuatro áreas, linda: Norte, Marcos Díaz; Sur, herederos de Francisco González; Este, camino; Oeste, Antonia Sánchez; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día siete del próximo Enero, a las catorce horas en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, conformándose con los que resulten; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas.

Oseja de Sajambre a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Amadeo Fernández. El Secretario, Félix Alonso. O. P. 600.

Juzgado municipal de Gradedes
Don Ignacio González, Juez municipal de Gradedes.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil que penden en este Juzgado, seguidos a instancia de D. Abilio Sánchez y D. José García, vecinos respectivamente de Sorriba y Vidanes, contra D. Anselmo Rodríguez, D. Bernardo Vega y D. Angel García, Presidente y Vocales respectivamente de la Junta vecinal de Carbajal de Rueda, sobre reclamación de cuatrocientas noventa pesetas de principal, más las importantes de perjuicio y costas del juicio, a cuyo pago ha sido condenada expresada Junta, se saca a pública subasta una parcela de terreno designada por respectiva Junta y embargada a tal objeto, sita donde llaman «Soto Molino», término de dicho Carbajal, hace de cabida diez

y ocho fanegas, poco más o menos, y linda: por el Este, Sur y Norte, río Esla y Oeste, varias fincas particulares, cuya finca ha sido tasada pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Enero próximo y hora de las dos de la tarde, bajo las advertencias siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de repetida finca, por lo que el rematante deberá suplirlos, no entregándose más que una copia del acta de remate.

Dado en Gradedes, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Ignacio González.—P. S. M.: Florentino González. O. P.—601.

Requisitoria

Hernández Sillero, Antonio; cuyas demás circunstancias personales así como su paradero se ignoran, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de una bicicleta, comparecerá ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena de diez días de arresto que le fué impuesta; y hacer efectivos las costas del juicio a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 24 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

PÉRDIDA

Se ha extraviado entre Villasanta y San Feliz, una perra blanca con manchas de color ceniza, que afiende por Zapata, con collar y caudado. Se ruega a quien la encuentre, la entregue en el Hospicio de León.